



Radicación: 2022034485-2-000

Fecha: 2022-02-28 11:19 - Proceso: 2022034485
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-02-28 11:19

Señores
EXASOCIADOS FONDO EMPLEADOS FAVI
Cartagena- Bolívar

Asunto: Respuesta a su petición con radicado ANLA 2022028553-1-000 del 21 de febrero de 2022. 15DPE27710-00-2022

Respetados señores Exasociados:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

De acuerdo con la solicitud a través de la cual informa sobre la situación crítica de FAVI, le informamos que la misma fue trasladada a la Superintendencia de la Economía Solidaria-SUPERSOLIDARIA, mediante comunicación con radicado ANLA 2022033804-2-000 del 25 de febrero de 2022, documento que se anexa para su conocimiento y fines pertinentes

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹ Entidad a la que deberán remitirse en lo sucesivo para la atención del asunto.

En los anteriores términos se informa que se da traslado a la petición del asunto y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co ; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co ; Buzón de – PQRSD – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/> ; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Radicación: 2022034485-2-000

Fecha: 2022-02-28 11:19 - Proceso: 2022034485
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado 2022033804-2-000 del 25 de febrero de 2022

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

KATHERINE JULIETTE MENDOZA
SARMIENTO
Profesional Especializado

Revisor / Líder

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado

Fecha: 25 de febrero de 2022

Archívese en 15DPE27710-00-2022:
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2022033804-2-000

Fecha: 2022-02-25 16:06 - Proceso: 2022033804

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-02-25 16:06

Doctora

Vivian Carolina Barliza Illidge

Superintendencia de la Economía Solidaria- SUPERSOLIDARIA

superintendente@supersolidaria.gov.co

atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

Cra. 7 No. 31 10 - Pisos 11,15 y 16.

Bogotá DC

Asunto: Traslado de radicado ANLA 2022028553-1-000 del 21 de febrero de 2022.
15DPE27710-00-2022

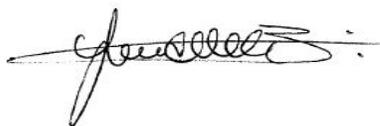
Respetado Doctora Vivian Carolina:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado
FONDO EMPLEADOS FAVI	Situación crítica en el FAVI	2022028553-1-000

Sin otro en particular.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Radicación: 2022033804-2-000

Fecha: 2022-02-25 16:06 - Proceso: 2022033804
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Anexos: Si Radicado 2022028553-1-000 del 21 de febrero de 2022

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

KATHERINE JULIETTE MENDOZA
SARMIENTO
Profesional Especializado



Revisor / Líder

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: 24 de febrero de 2022

Archívese en: 15DPE27710-00-20222
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

